

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

BOP-A-2024-5247

Expediente GEX: 1419/2023

En Iznájar, a la fecha en que se firma electrónicamente, el **Señor Alcalde Presidente don Lope Ruiz López**, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO TÉCNICO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUCIONES, SUPLENCIAS, VACANTES O COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR DE PLANES O PROGRAMAS QUE REQUIERAN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS PLAZAS CONVOCADAS.

VISTO el Decreto de Alcaldía, número 736, de 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases para la convocatoria y proceso de selección para proveer en propiedad las plazas, de personal funcionario y laboral en su caso, incluidas en el anexo I, del Ayuntamiento de Iznájar, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobado por Decreto de Alcaldía de 24 de mayo de 2022 (BOP Córdoba núm. 101 de 30 de mayo de 2022), rectificada por Decreto de Alcaldía, de 20 de diciembre de 2022.

VISTO el Decreto de Alcaldía, número 542, de 4 de octubre de 2023, por el que se declara la lista de admitidos provisionalmente y Decreto 597, de 15 de octubre de 2024, en el que se eleva a definitiva la lista de admitidos y la composición de la Comisión Evaluadora de selección, así como la fecha para la realización de la fase de concurso.

RESULTANDO que, una vez finalizada la fase de concurso, de las plazas denominadas ARQUITECTO TÉCNICO, se somete a esta Alcaldía, propuesta por parte del Tribunal Calificador de selección aprobando el Resultado Definitivo del proceso selectivo de dos Arquitectos Técnicos en régimen de funcionarios, a jornada completa, y creación de una Bolsa de Trabajo, de conformidad con la siguiente baremación, reflejada en el Acta de 28 de octubre de 2024.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8123 2642 16E2 5536 B967 Fecha Firma: 07-01-2025 07:57:40
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



RESULTADO DEFINITIVO PROCESO SELECTIVO ARQUITECTO TÉCNICO

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRANADOS DELGADO	ANTONIA	***2503**	100,00
2	AGUILERA BALMISA	LUCAS	***1457**	100,00
3	CABELLO GARRIDO	ERNESTO	***5119**	56,86
4	LEÓN GARRIDO	JOSÉ	***4208**	44,00
5	GUERRERO QUINTANA	DOLORES	***1970**	19,90

VISTO el Decreto de Alcaldía, número 669, de fecha 21 de noviembre de 2024, por el que se declara, que doña Antonia Granados Delgado con DNI: ***2503**, y don Lucas Aguilera Balmisa con DNI: ***1457 han superado el proceso para la selección de dos arquitectos técnicos para su contratación, en régimen de funcionarios, por ser los candidatos que han obtenido mayor puntuación.

RESULTANDO que en el Decreto de Alcaldía, número 669, de 21 de noviembre de 2024, se otorgó a los candidatos propuestos un plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del Anuncio en el Tablón de Edictos y la página Web del Ayuntamiento de Iznájar, para que aporten los siguientes documentos, de conformidad con las Bases Generales:

- a) Documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- d) Titulación acreditada en la fase de concurso, debidamente compulsada o bien original a los meros efectos de su comprobación por el Área de Personal del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que, por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento se comprueba que, **doña Antonia Granados Delgado con DNI ***2503****, y **don Lucas Aguilera Balmisa con DNI ***1457** son los candidatos que han obtenido mayor puntuación en el presente proceso selectivo y que han aportado toda la documentación exigida en las Bases Generales para proceder a su contratación.



CONSIDERANDO que la candidata Antonia Granados Delgado, ha presentado escrito en este Ayuntamiento con registro núm. 037/RT00/E2024/2078, de fecha 18 de diciembre de 2024, en el que solicita tomar posesión del puesto mencionado aunque se encuentra en situación de IT, acompañando certificado médico que literalmente dice “Esta paciente se encuentra actualmente en un proceso de baja laboral del cual se prevé la recuperación en unos meses, tras los cuales se reincorporará a su puesto de trabajo con plenas capacidades funcionales para el desempeño de su actividad como Arquitecto técnico en el Ayuntamiento de Iznájar”.

RESULTANDO que ninguno de los candidatos incluidos en la bolsa de trabajo, ha presentado escrito de renuncia a la misma.

VISTAS las Bases Generales que rigen la convocatoria, la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía y en particular el artículo 21.1, letras g) y h), con esta fecha **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Que se proceda a la contratación de don Lucas Aguilera Balmisa, con DNI: ***1457**, quien ha superado, el proceso de selección para Arquitecto Técnico. Su contratación será en régimen de personal funcionario a jornada completa, ya que cumple los requisitos establecidos en las bases. El plazo máximo para formalizar el contrato será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la resolución.

SEGUNDO.- Que se proceda a la toma de posesión de doña Antonia Granados Delgado, con DNI ***2503**, si bien la incorporación al puesto de trabajo y en base a la solicitud presentada por la interesada, al informe médico que acompaña y según las bases generales de la convocatoria en el punto 3.1.b y al artículo 56 apartado 1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, que establece como requisito general para poder participar en los procesos selectivos “poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas”, la incorporación se producirá cuando finalice el proceso de IT.

TERCERO.- Incluir en la Bolsa de Trabajo prevista para sustituciones, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales de esta convocatoria, a los siguientes candidatos que deberán cumplir en el momento de su incorporación al puesto de trabajo con los requisitos exigidos en la normativa aplicable para la realización de las tareas objeto del puesto de trabajo, además de los previstos en las presentes bases, quedando excluido de la lista en caso de no ser así.

ORDEN BOLSA DE TRABAJO ARQUITECTO TÉCNICO

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CABELLO GARRIDO	ERNESTO	***5119**	56,86
1	LEÓN GARRIDO	JOSÉ	***4208**	44,00
3	GUERRERO QUINTANA	DOLORES	***1970**	19,90



CUARTO.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento –www.iznajar.es- para general y público conocimiento, así como dar traslado al negociado de personal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo cual como vicesecretaria de la Corporación doy fe y Certifico.

El Alcalde-Presidente Fdo. Don Lope Ruiz López	La Vicesecretaria Interventora Fdo. Doña María Teresa Romero Pérez
---	---

Iznájar, 19 de diciembre de 2024.– El Alcalde, Lope Ruiz López; Doy fe Secretaría-Intervención Acctal., María Teresa Romero Pérez.

